



Constancia Secretarial. (03/10/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 4 de octubre de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Adjudicación judicial de apoyos (Revisión sentencia de interdicción)
860013110001 2015 00433 00

Mocoa, Putumayo, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, y teniendo en cuenta el informe de la asistente social de este despacho (A.07), con el fin de dar continuidad al trámite del proceso se debe atender a lo establecido en el numeral 3 del artículo 396 de la Ley 1564 de 2012 así pues esta judicatura, ordenará al ente territorial realizar una valoración de apoyos teniendo en cuenta los lineamientos de los artículos 11, 12, 33 y 38 de la Ley 1996 de 2019, así como el Decreto 487 de 2022 que reglamenta la prestación del servicio de valoración de apoyos que realicen las entidades públicas; a lo anterior, se concederá un término imperativo de quince (15) días para presentar a este despacho el informe de la valoración, requerido.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR a la Alcaldía Municipal de Mocoa, que a través del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia de este municipio realice una Valoración de Apoyos al señor Esmith López Rúales, lo cual deberá realizarse de conformidad a los lineamientos y protocolos dictados por el Gobierno Nacional y contener como mínimo lo establecido en el numeral 4 del artículo 396 de la Ley 1564 de 2012 modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, así como lo reglamentado en el Decreto 487 de 2022. Se concede el término imperativo de quince (15) días para presentar a esta judicatura el informe de la valoración realizado, término que comenzará a computar a partir del día siguiente al recibo de la respectiva comunicación librada por secretaría.

Ofíciase lo pertinente, suminístrese los datos de contacto de la persona titular del acto jurídico. Se advierte de las sanciones legales por incumplimiento a orden judicial.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **057b133de8692ae905cf316df1adab556c0c3ed56dfebb0ebd3016b16017a0d0**

Documento generado en 03/10/2022 09:17:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>